



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

OTORGA PRÓRROGA CULMINACIÓN AUDITORÍA DE BENEFICIARIOS RUPE



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 082



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 16 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 278/2024, LETRA: TCP-SC (TCP-EE-25-2025) caratulado: "*S/ AUDITORÍA BENEFICIARIOS RUPE – S/ARTÍCULO 5° DE LA RP N° 223/24*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto, tramita la "*Auditoría RUPE*", que fuera ordenada por el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 223/2024 del 06/12/2024 y la planificación propuesta en el Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-2-2025, aprobada por la Resolución Plenaria N° 133/2025 y sus modificatorias N° 135/2025 y N° 33/2026.

Que en ese marco, el Equipo Interdisciplinario designado presentó a orden 253, el Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-2-2026, correspondiente al segundo avance referido a la Auditoría RUPE, Acogimiento Familiar y Deudas Recíprocas OSEF-PE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 133/2025, que establece la presentación de informes parciales con una frecuencia bimestral.

Que por Resolución Plenaria N° 33/2026 se tuvieron presentes las conclusiones y recomendaciones plasmadas en los puntos 6 y 7 del Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-2-2026 y se amplió el plazo por cincuenta (50 días) para la culminación de las tareas.

Que vencido dicho plazo las Coordinadoras del Grupo Especial Auditoría RUPE, emitieron la Nota N° NOTA-INT-ODE-12-2026, a través de la cual solicitaron una prórroga del plazo previsto para la culminación de las tareas de Auditoría Final conforme surge a orden 299 y que el mismo cuenta con la anuencia del Sr. Secretario Contable.

X
MS

Que en consecuencia se emitió la Resolución Plenaria N° 58/2026, a través de cual se otorgó una prórroga de treinta (30) días corridos contados a partir del 18 de mayo del corriente, operando el plazo para la culminación de las tareas de Auditoría el 16 de junio de 2026.

Que ante el vencimiento del plazo otorgado se solicitó mediante NOTA-INT-ODE-15-2026, a orden N° 325, nueva prórroga a los fines de culminar con las tareas de análisis, consolidación de los informes presentados y formulación de las recomendaciones efectuadas.

Que en razón de ello se entiende razonable otorgar una prórroga de veintitrés (23) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado por la Resolución Plenaria N° 58/2026, venciendo en consecuencia el día 08 de julio del corriente.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto de conformidad con lo previsto por los artículos 1°, 2° inc. c), 4° inc. e), 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una prórroga de veintitrés (23) días corridos contados a partir del 16 de junio del corriente, operando el plazo para la culminación de las tareas de Auditoría el 08 de julio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones del Visto y, por su intermedio, a los Integrantes del Equipo Interdisciplinario de trabajo, al Secretario Legal a cargo y al Secretario de



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Coordinación Legal, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 082 /2026.-

8 m
x

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABO GADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

